

ANEXO 1: TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. **Contrato(Contrato de Alianza Estratégica):** Significa el instrumento y el conjunto de derechos y obligaciones otorgados por la EPMAPAPED y el Socio Estratégico de conformidad con los términos, declaraciones, condiciones y más estipulaciones previstas en el Contrato, los pliegos y demás documentos del contrato.
2. **Aclaración:** Indicación que, en forma de circular publicada en la página web institucional, emite la Comisión Técnica para ajustar errores, omisiones, inconsistencias o, en general, para aclarar el contenido de este Pliego, sin que se alteren en sus aspectos sustantivos a juicio de la misma Comisión. Cuando a juicio de la Comisión, el ajuste puede afectar algún aspecto sustantivo del Pliego, deberá informar a la Gerencia General, con el propósito de que se emita una circular de Modificación.
3. **Acta de Negociación:** Instrumento por medio del cual se deja constancia de los acuerdos o la imposibilidad de arribar a ellos en el Concurso.
4. **Adjudicación o Resolución de Adjudicación:** Es el acto público por el cual se otorga al Oferente mejor evaluado, el derecho a suscribir oportunamente el Contrato.
5. **Adjudicatario:** Corresponde al Oferente al cual la EPMAPAPED le hubiere adjudicado el Contrato
6. **Administrador del Contrato:** Es el servidor público, designado por la máxima autoridad de la EPMAPAPED, responsable por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
7. **Anexo:** Según corresponda al documento principal, son los anexos de este Pliego, del CONTRATO. Para su especificación se empleará este término junto con el documento principal con letra inicial mayúscula.
8. **Autoridad Competente:** Significa cualquier entidad, órgano o sujeto investido de potestades públicas, normativas, administrativas o jurisdiccionales, que, de cualquier modo y en cualquier materia, interviene o puede intervenir para que a una persona le sea permitido, restringido o prohibido la realización de los actos que son materia del CONTRATO.
9. **Comisión Técnica o Comisión:** es el órgano del Concurso descrito en el Pliego.
10. **Concurso Público:** Es el procedimiento precontractual que tiene por propósito la determinación del Adjudicatario del Contrato, con base a los procedimientos y los criterios de evaluación detallados en el Pliego.
11. **Consortio o Consortio Oferente:** Según el contexto lo requiera, se refiere al conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se presentan al Concurso mediante una sola Oferta, a cuyos efectos la responsabilidad de cada uno de ellos es indivisible y solidaria, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pliego y el Contrato, en el evento de que llegue a ser Adjudicatario.
12. **Convocatoria:** Acto por medio del cual LA EPMAPAPED llama a eventuales Oferentes para que participen en el Concurso Público.
13. **Cronograma del Concurso:** Fases temporales que se siguen en la etapa precontractual de la selección del aliado estratégico.
14. **Días:** Días calendario.
15. **Documento de Base:** Corresponde a los documentos ofrecidos por la EPMAPAPED como referentes y/o habilitantes del proceso.
16. **Documentos del Proceso:** Significa el Término de Referencia, Pliego, el CONTRATO, el Fideicomiso, y cualquier acto o contrato derivado de estos instrumentos o que se produzca para la ejecución del Proyecto en los que intervenga LA EPMAPAPED cuando esto se requiera.
17. **Domicilio de la epmapaped:** Es el ubicado en la ciudad de pedernales.
18. **EPMAPAPED:** Es la entidad pública que convoca el presente proceso o aquella que en el futuro la sustituya o fuere titular de la competencia en virtud de la cual se celebra el Contrato.
19. **Financista:** Cualquier tercero que otorga préstamos al Socio Estratégico a través de cualquier mecanismo lícito.

20. Fuerza Mayor: Se considerará lo establecido en el artículo 30 del Código Civil con las delimitaciones constantes en el Modelo de CONTRATO

21. Habilitación Legal: constituye la autorización, permiso, concesión, o cualquier otro acto, contrato o instrumento administrativo, respecto a todas y cualquier materia, con los que la Autoridad Competente, consiente, autoriza o permite que una persona, natural o jurídica, pueda desarrollar las actividades relacionadas con el Proyecto.

22. Oferente: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio Oferente que se presenta en una Oferta en el Concurso Público.

23. Oferta: Consiste en el documento presentado de conformidad con las bases y dentro del plazo previsto en el Pliego, por medio del cual el Oferente manifiesta su interés de ser considerado en el Concurso.

24. Ofertas Habilitadas: Son aquellas que satisfacen los requisitos mínimos (bajo la metodología: "cumple" o "no cumple") para ser valoradas en cada una de las fases.

25. Pliego: Conjunto de bases administrativas, económicas, técnicas y contractuales y sus Anexos, que determinan y regulan el procedimiento y requisitos, requerimientos, términos, limitaciones y más bases para la selección, adjudicación y subsecuente asociación con el socio seleccionado para asumir los derechos y obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto según lo determinado en los Pliegos y su oferta.

26. Proyecto Técnico de la Oferta: Son los criterios técnicos básicos y la documentación aportada en la Oferta referidos al Proyecto preparados de conformidad con el contenido y alcance del Pliego.

27. Régimen Jurídico Aplicable: es el ordenamiento jurídico ecuatoriano y se refiere a todas las normas jurídicas vigentes que, durante la vigencia del CONTRATO y en cada momento, rigen y regirán los derechos y obligaciones de las Partes.

28. Socio Estratégico: Es la persona natural o jurídica o el consorcio que resulte Adjudicatario.

ANEXO 2:

A) CONVOCATORIA

B) PROYECTO DE CONTRATO

C) FORMATO DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA

INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ:

De conformidad con los pliegos del Concurso Público de Selección de un Aliado Estratégico, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), y EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PEDERNALES se convoca a empresas nacionales e internacionales, interesadas en participar en el proceso "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”, bajo las siguientes consideraciones:

1. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA DE SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PEDERNALES:

a) Objeto: "REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”:

b) El presupuesto máximo referencial que se considera para el proyecto es de hasta USD \$25,766,640.69, sin incluir IVA. (Veinticinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos).

c) El plazo de ejecución es 18 MESES contados a partir de la entrega del financiamiento por parte del financista en el fidecomiso.

d) El proceso de presentación de ofertas, calificación de ofertas, selección y adjudicación del Aliado Estratégico, se sujeta a las disposiciones establecidas en los Pliegos;

e) Los Pliegos del proceso estarán disponibles para las empresas interesadas, sin ningún costo, a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el sitio web de la EPMAPAPED.

f) Las preguntas o las propuestas de mejora del pliego se recibirán dentro del cronograma procedimiento siguiente medio: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec las cuales deberán ser precisas, concisas y referentes al objeto del procedimiento de selección. La Comisión creada para el efecto, tendrá la facultad de verificar la claridad y pertinencia de las aclaraciones y preguntas, planteadas por los interesados.

g) Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web de la

EPMAPAPED la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

1. CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE CONCURSO:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Convocatoria	24/03/2026	Hasta 17:00
Aceptación (Carta de intención del participante)	Hasta 26/03/2026	Hasta 17:00
FASE PREPARATORIA DE OFERTA		
Preguntas	Hasta 30/03/2026	Hasta las 17:00
Aclaraciones	El 01/04/2026	Hasta 17:00
Presentación de ofertas	El 10/04/2026	Hasta 16:00
FASE DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES		
Revisión de Requisitos de Elegibilidad	El 13/04/2026	8:00 a 17:00
Rectificación de Errores de forma	Hasta el 15/04/2026	8:00 a 17:00
Informe de Calificación de los Oferentes	El 17/04/2026	Hasta las 17:00
FASE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO		
Resolución de Adjudicación - Previa autorización del Directorio	El 22/04/2026	Hasta 17:00
Suscripción del Contrato	El 27/04/2026	Hasta 17:00

Atentamente,

Ing. Cesar Pozo Alcivar
GERENTE GENERAL (E)
Epmapaped

- a) **PROYECTO DE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. EPMAPAPED-CONTRATO-00X-2026 "REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**

(TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE MODELO, SERÁN DE CARÁCTER REFERENCIAL, YA QUE EL TEXTO FINAL DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER TODOS LAS CONDICIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROYECTO PREVISTO EN LAS BASES CONTRACTUALES, PLIEGOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA OFERTA PRESENTADA Y LOS ASPECTOS NEGOCIADOS POR LAS PARTES EN BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

Cláusula Primera.- Comparecientes

(a) Comparecen a la celebración de este Contrato de Alianza Estratégica (en adelante "CONTRATO"):

(i) Por una parte, Ing. Cesar Pozo Alcivar, en su calidad de Gerente General (e) y representante legal de la Empresa Pública LA EPMAPAPED, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que se agrega a este instrumento como habilitante.

(ii) Por otra, XXXXXXXXXX con RUC XXXXXXXXXX. A esta Parte, en lo posterior, se la podrá denominar como el «Socio Estratégico».

(b) Los comparecientes, que en conjunto se denominarán simplemente las "Partes", declaran tener capacidad suficiente para obligarse y contratar cuanto en Derecho se requiere y haber obtenido las autorizaciones necesarias para intervenir en este CONTRATO y para contraer las obligaciones que en ella se estipulan.

Cláusula segunda.- Antecedentes

La Corte Constitucional para el Período de Transición, en el CASO No. 0008-10-IC, mediante SENTENCIA No. 001-12-SIC-CC de 5 de enero del 2012, interpreta los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resuelve: "Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos %/ prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley."

El numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, le atribuye la facultad al Gerente General de la Empresa Pública para suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio,

Los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se refieren a la "CAPACIDAD ASOCIATIVA" de las empresas públicas, determinándose que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales (ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los de sus actividades) y en consecuencia para la celebración de los contratados que se requiera podrán constituir alianzas estratégicas. Para asociarse constituyendo empresas de economía mixta, se requerirá concurso público y para perfeccionar esta asociación, o la que se realice con otras empresas públicas, no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.

El artículo 314 de la Constitución de la República, prescribe: “El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos”.

El artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas.

La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable”.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: “Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República”.

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”.

El artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República”.

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República”.

Mediante Registro Oficial No. 82 de fecha 16 de agosto del 2005, fue promulgada la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPA-PED, expedida en Sesión de Concejo Municipal de fecha 5 de abril del 2005.

El artículo 3 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPA-PED, determina que el objetivo de la empresa es *“la prestación de los servicios públicos de agua potable y de alcantarillado sanitario y pluvial del Cantón Pedernales..”*, que incluirá: servicio de agua potable; servicio de alcantarillado, sanitario y pluvial; servicio de disposición de excretas, sistema de letrinas, fosas sépticas, unidades sanitarias, baterías sanitarias, y en general cualquier otra infraestructura sanitaria; y, acciones de protección y cuidado del medio ambiente.

En sesión llevada a cabo el 20 de octubre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPA-PED, resolvió aprobar el “Reglamento para el ejercicio de la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED”.

El artículo 2 del Reglamento para el ejercicio de la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED, determina: “El presente reglamento tiene por objeto establecer los términos, lineamientos generales y políticas de implementación para el ejercicio de la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales “EPMAPAPED”, respecto de cualquier tipo de asociación, acuerdo asociativo, alianza estratégica, acuerdo comercial, consorcio y cualquier otra forma de colaboración empresarial, a fin de viabilizar la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales “EPMAPAPED”, en cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y prestación de sus servicios, en las que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar acciones de interés común con apego a su objeto, denominada en adelante “EPMAPAPED” y, por consiguiente determinar el procedimiento para la selección de socios, sean estos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, o del sector de la economía popular y solidaria, para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta y, en general, constituir cualquier tipo de asociación o modalidad asociativa, previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales “EPMAPAPED”, previa aprobación de su Directorio, puede constituir cualquier tipo de modalidad asociativa y celebrar todo acto o contrato permitido en el ordenamiento jurídico; siempre que no implique una delegación de la gestión de los sectores estratégicos cuya facultad sea privativa de las administraciones públicas, titulares de esta competencia”.

El artículo 3 del Reglamento para el ejercicio de la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED, determina: “La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales “EPMAPAPED”, por intermedio de la Gerencia General, tendrá la facultad de llevar a cabo los procesos públicos de selección y suscribir contratos de asociación, acuerdos comerciales, alianzas estratégicas, empresas de economía mixta y cualquier otra forma de colaboración empresarial, con personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o del sector de la economía popular y solidaria, en el ámbito nacional e internacional”.

El artículo 26 del Reglamento para el ejercicio de la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED, establece: “La Unidad Administrativa competente se encargará de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los procesos de alianza estratégica estarán sujetos a la formulación de especificaciones técnicas y/o términos de referencia pudiendo ser conjuntos de acuerdo a la naturaleza del proyecto y la modalidad de asociatividad. (...)

Términos de referencia: Los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos;
- Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;

Los términos de referencia para las alianzas estratégicas contendrán al menos los siguientes aspectos:

- Antecedentes
- Objetivos;
- Alcance;
- Metodología de trabajo;
- Información que dispone la entidad;
- Productos o servicios esperados;
- Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- Algún otro ítem que se considere pertinente”.

En sesión llevada a cabo el 08 de diciembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPA-PED, resolvió aprobar mediante Acta #006-EPMAPAPED-MBM-2025 el **“Informe sobre el Análisis Técnico, Comercial, Legal y Financiero del Proyecto Fase 1, 2 y 3 del Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Ciudad de Pedernales, en el Marco de la Gestión Integral de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales (EPMAPAPED), con Énfasis en la Búsqueda de un Aliado Estratégico”**; En atención a los resultados técnicos, económicos, sociales y ambientales obtenidos en la propuesta de financiamiento del Proyecto Hidrosanitario de la Ciudad de Pedernales, y considerando que la obra constituye una intervención estratégica para garantizar la salubridad pública, la protección ambiental y el desarrollo urbano ordenado del cantón, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales – EPMAPAPED analizó y declaró el proyecto como una necesidad pública prioritaria para el territorio.

Asimismo, y con el fin de asegurar la capacidad financiera y operativa requerida para su ejecución, se autorizó al Gerente General de la EPMA-PED para que inicie formalmente el proceso de búsqueda, evaluación y selección de un aliado estratégico, público o privado, que participe en el financiamiento y ejecución integral del proyecto, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Directorio. Esta recomendación se fundamenta en el beneficio directo que la obra generará para toda la población urbana de Pedernales, asegurando mejores condiciones de saneamiento, sostenibilidad del servicio, recuperación de la inversión y fortalecimiento institucional de la Empresa.

Cláusula Tercera. - Definiciones e interpretación

3.1. Términos

(a) Para efectos de la interpretación y aplicación de los términos, declaraciones, seguridades, condiciones, limitaciones y más estipulaciones contenidas en el CONTRATO y demás Documentos del proceso, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán los significados que se indican en el Anexo 1 del Pliego ("Términos Definidos").

(b) Las palabras que únicamente indiquen el singular también incluirán el plural, y viceversa, según el contexto lo requiera.

3.2. Reglas de interpretación

(a) Los términos y expresiones utilizadas en el CONTRATO se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado de conformidad con la cláusula 3.1 de este Contrato.

(b) La interpretación de los términos y expresiones con letra inicial minúscula que estuvieren definidos por el Régimen Jurídico Aplicable, se efectuará de conformidad con este último.

(c) En la medida que exista conflicto entre los contenidos de este contrato y aquellos de los otros Documentos del proceso de selección, se ha de aplicar el siguiente orden de prevalencia: CONTRATO, Pliego, Término de Referencia Oferta y los restantes Documentos del proceso en las materias que específicamente les corresponde, según su propia naturaleza.

(d) En la medida que exista conflicto entre el contenido de los Anexos de los Documentos del proceso y aquel de los instrumentos a los que aquellos se adjuntan, prevalecerán los Términos del Documento Principal, a menos que se indique expresamente de otra manera.

(e) Los Anexos a este contrato formarán parte de él, y las referencias a ellos serán referencias a los Anexos adjuntos a este Contrato, a menos que se indique expresamente de otra manera.

(f) Los títulos o epígrafes de las cláusulas de este contrato se han incluido con propósitos meramente indicativos y no alteran la interpretación de las estipulaciones contenidas en el

CONTRATO.

(g) Las referencias efectuadas a una Parte o sujeto, órgano, organismo o Autoridad Competente en el CONTRATO, incluyen a sus sucesores, subrogantes y cesionarios permitidos.

(h) A menos que expresamente se estipule lo contrario en el CONTRATO, todas las referencias que se hagan a algún acto o Alianza, se entenderán efectuadas al acto o Alianza respectivo con todas sus reformas y en su última versión vigente

(i) Las referencias hechas al CONTRATO, se entenderán comprensivas de todos los Documentos de la Transacción.

(i) Los contenidos del CONTRATO se interpretarán de buena fe y bajo el principio de la unidad contractual, de modo que se procurará que las estipulaciones sean interpretadas sistemática e integralmente y, por tanto, no serán aplicadas en forma aislada.

(k) Las disposiciones de este CONTRATO que regulan procedimientos para la tramitación de autorizaciones o aprobaciones de LA EPMA-PED ante determinados actos o hechos del Socio

Estratégico, deberán ser cumplidas por parte de éste sin perjuicio de otras disposiciones que ordenen tramitaciones, procedimientos y actuaciones administrativas en general, que también deberán ser cumplidas por el Socio Estratégico conforme al Régimen Jurídico Aplicable.

(l) Los plazos establecidos en el CONTRATO en días, sin indicación adicional, se computarán como días calendario, esto es, días continuos, incluidos sábados, domingos y días inhábiles. Se considerarán días hábiles a aquellos laborables en el Ecuador. Todos los plazos establecidos en el CONTRATO en meses o años, sin ninguna indicación adicional, se computarán desde el día siguiente a la fecha de referencia hasta el mismo día del mes o el año de la fecha de referencia que corresponda según el plazo otorgado.

(m) Para cualquier caso de vencimiento de un plazo verificado en un día inhábil, se tomará como día de vencimiento el día hábil inmediato siguiente.

(n) Las referencias a horas corresponden a la hora oficial del Ecuador y a horas hábiles.

(o) El cierre del proyecto es el proceso de culminación de todas las actividades de los procesos de un proyecto, para completarlo formalmente.

(p) Todos los documentos que forman parte integrante del procedimiento de selección serán documentos integrantes del presente contrato sin perjuicio de estar anexos al mismo y no requerirán de protocolización.

Cláusula Cuarta. - Objeto del Contrato de Alianza Estratégica y obligaciones de las partes

4.1. Proyecto

Por el presente CONTRATO, las Partes acuerdan unir esfuerzos para emprender la ejecución del Proyecto denominado **“REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”** el mismo que consiste en la ejecución del proyecto conforme lo previsto en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y sus modificaciones posteriores acordadas por las partes en beneficio de estas.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Establecer la negociación de las condiciones de crédito una vez adjudicado el proceso y con el pronunciamiento de los organismos inversionistas para convenir con el que más convenga a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales.
 - Realizar un convenio de fideicomiso bancario con la entidad financiera para la administración del financiamiento dentro de la ejecución del proyecto y un contrato de prestación de servicio bancario con el Banco Central del Ecuador para el pago del crédito.
 - Suscribir un contrato entre las partes para establecer la Alianza Estratégica, que incluya el contrato de ejecución de la obra bajo el formato EPC.
 - Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en toda la documentación inherente a este proceso según sus facultades y competencias.
 - Periodicidad del Planillaje. - El Planillaje de la obra será entregado al Fiscalizador y este al Administrador de contrato mensualmente.
 - Designar un administrador de contrato que junto con el Aliado Estratégico avalaran su profesionalismo en el campo de la administración de proyectos o haya participado en proyectos similares, así como, ética, moral y responsabilidad. Este servidor será contratado únicamente para la atención del proyecto mencionado.
 - Número de días para entrega de planilla a fiscalización: Cinco (5) días hábiles después de terminar cada periodo.
 - Número de días para entrega de planillas mensuales a fiscalización: cinco (5) días hábiles después de terminar cada periodo. En el caso que la planilla sea devuelta con observaciones, tiene cinco (5) días hábiles para realizar las correcciones. Una vez cumplido este plazo, si las correcciones no han sido atendidas conforme las observaciones realizadas por la fiscalización, el contratista será sancionado como se indica en el numeral 19 de Multas.
 - Número de días para entrega de planilla de liquidación a fiscalización: quince (15) días hábiles después de terminar cada periodo. En el caso que la planilla sea devuelta con observaciones, tiene cinco (5) días hábiles para realizar las correcciones. Una vez cumplido este plazo, si las correcciones no han sido atendidas conforme las observaciones realizadas por la fiscalización, el contratista será sancionado como se indica en el numeral 19 de Multas.
- **Aprobación de planillas mensuales:**
 - a) La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de finalizado el mes, la planilla de avance de obra, la cual se pondrá a consideración de la fiscalización, luego de lo cual, una vez aprobada por el, en forma inmediata, se continuará el trámite respectivo con el administrador del contrato y solo con petición del administrador de contrato se procederá con el procedimiento para el pago respectivo.
 - b) El fiscalizador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para aprobar u objetar las planillas, contados a partir de la recepción las mismas. Luego de este procedimiento, la fiscalización remitirá de forma inmediata las planillas aprobadas al Administrador del Contrato, quien tramitará el pago

correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de las planillas.

- c) Si la fiscalización realiza observaciones a la planilla y no la aprueba, esta será devuelta al contratista quien tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para solventarlas y reingresarlas a la institución; de hacerlo fuera de este plazo, será sancionado con la multa correspondiente por retraso en la entrega de planillas. El fiscalizador tendrá un plazo máximo de cinco (5) días término para aprobarla u objetarla en el reingreso de la planilla.

- **Recepción provisional y definitiva de la obra:**

- a) **Recepción Provisional:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP, y observando los artículos 364 y 365 de su Reglamento General.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada. Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

b) **Recepción Definitiva:** Transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de QUINCE (15) días, contados desde la fecha de solicitud presentada por el CONTRATISTA. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 93 de la LOSNCP.

Operada la recepción definitiva presunta, la CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta (30) días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciere, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico- económica en un nuevo plazo de treinta (30) días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a la CONTRATANTE. El CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la Regla Tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Actas de Recepción. - En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en los artículos 316, 317 y 325 del Reglamento General de la LONSCP.

Liquidación del Contrato. - La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 94 de la LOSNCP.

4.3 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Se permitirá la participación de oferentes bajo la figura de consorcio o asociación, conforme a la normativa vigente de contratación pública. Cada una de las empresas integrantes del consorcio será evaluada de manera individual, particularmente en lo referente a experiencia técnica, capacidad operativa, solvencia financiera y cumplimiento de requisitos habilitantes, sin que la experiencia de un integrante sustituya o supla la del otro, salvo en los casos expresamente previstos en los pliegos.

En el proceso de evaluación, se verificará que al menos uno de los integrantes del consorcio cumpla íntegramente con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos para la ejecución del proyecto EPC. La conformación del consorcio no exime a sus integrantes del cumplimiento individual de las obligaciones establecidas en el presente proceso.

En el evento de que el consorcio resulte adjudicatario y, previo a la suscripción del contrato, uno de sus integrantes se retire, el integrante restante podrá continuar el proceso como oferente individual, siempre que se verifique que dicho integrante haya cumplido por sí solo, durante la fase de selección, con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y de experiencia establecidos en el TDR. Esta continuidad no se considerará modificación sustancial de la oferta ni dará lugar a la repetición del proceso, previa validación expresa de la entidad contratante.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- Financiar a EPMAPAPED el 100% proyecto, bajo formato de “EPC”, “REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LOS SECTORES MALECÓN, CENTRO, BUENAS PERAS, MARÍA LUISA Y GERÓNIMA DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”, garantizando su funcionamiento efectivo.
- Realizar el proceso administrativo para la contratación de la Fiscalización y Financiar el proceso respectivo para la contratación de la Fiscalización del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica y del control aplicable desde el inicio en el proceso de revisión y actualización de los estudios y cuyo monto se establecen el 2% del monto total del proyecto, garantizando las experiencias no menos de 10 años en temas que involucren a las características del proyecto.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas tanto en las bases del concurso público y pliegos, así como también en el perfil del proyecto que se adjunta. Posteriormente solo podrán ser modificadas de manera justificada y aprobadas por las partes (Fiscalizador, Administrador y Aliado Estratégico) para su ejecución en base a los estudios definitivos revisados por el Contratista.
- Cumplir con toda la normativa vigente en el Ecuador y a nivel local dentro del proceso de ejecución en los ámbitos administrativos, financieros, técnicos y legal.
- Utilizar materias primas de calidad y mano de obra calificada y mayoritariamente local.

- Cubrir dentro del presupuesto del Proyecto todos los gastos administrativos, financieros, ambientales u operativos que requiera la ejecución del proyecto, garantizando la optimización y efectividad de los recursos. A excepción a tasas, licencias, permisos, adquisición de terrenos y servidumbres, entre otras que será a cuenta de la EPMAPA-PED.
- Cumplir con el Término para aprobación de planillas. - El Aliado Estratégico preparará la planilla, la cual se pondrán a consideración de la fiscalización, y serán aprobadas por ella. Esta planilla será preparada siguiendo el orden establecido en la tabla de cantidades y precios unitarios que se encuentran en el formulario de la oferta, o de los precios que se actualicen una vez revisados y actualizados los estudios y se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que disponga por el Fiscalizador.
- Además, el Aliado Estratégico presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisitos indispensables para tramitar la planilla correspondiente.
- El Aliado Estratégico deberá cumplir con las obligaciones ambientales requeridas en el permiso ambiental del proyecto, por lo tanto, deberá trabajar bajo las actividades establecidas en el plan de manejo ambiental propuesto; documento aprobado por la Autoridad Ambiental Competente o EPMAPAPED para prevenir, mitigar y/o compensar impactos negativos hacia el medio ambiente que se puedan generar por la ejecución del proyecto.
- El Aliado Estratégico tiene la obligación de colocar el letrero de identificación de la obra conforme al formato y dimensiones entregados por la institución, y deberá asumir el costo de dicho letrero.
- El Aliado Estratégico tiene la obligación de realizar el transporte de material de la obra con vehículos que cuenten con permiso de operación de la Agencia Nacional de Tránsito.
- El Aliado Estratégico deberá entregar a la EPMAPAPED los planos AS-BUILT del proyecto luego de su ejecución y previo a la solicitud del Acta de Recepción Provisional.
- El Aliado Estratégico deberá cumplir con la contratación de por lo menos el 50% del personal no calificado que sea de la localidad.
- Planos AS BUILT. - El Aliado Estratégico se compromete a entregar a la Entidad Contratante, previa firma del acta de recepción provisional, los planos "As Built" de la obra, debidamente actualizados y reflejando con precisión todas las modificaciones realizadas durante el desarrollo de la obra en comparación con los planos originales aprobados. Dichos planos deberán ser entregados en formato digital (DWG y SIG) y físico (según lo solicite la Entidad Contratante) y deberán cumplir con los estándares técnicos y normativos aplicables.

La Fiscalización y la Entidad Contratante podrán revisar y verificar los planos "As Built" entregados, y el Aliado Estratégico deberá realizar, a su propio costo, las correcciones necesarias si estos no cumplen

con los requerimientos establecidos o presentan inconsistencias en relación con la ejecución real de la obra.

La entrega de los planos "As Built" se considerará aceptada por la Entidad Contratante únicamente cuando esta constate que los mismos están completos, correctos y en conformidad con la obra ejecutada, y cuando hayan sido aprobados por la autoridad competente, si fuera el caso.

OTRAS OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO:

- Los contratos de trabajo del personal deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El Aliado Estratégico y la Fiscalización, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obras ejecutadas diariamente, elaborando fichas de avance de obra, las que deberán estar firmadas por las partes y registradas en el Libro de Obra, con el fin de realizar con mayor rapidez y eficacia la planilla.
- El Aliado Estratégico debe contar con y ejecutar el plan de manejo ambiental y social y su presupuesto, durante la ejecución del proyecto.
- El Aliado Estratégico debe contar con y ejecutar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto.
- El Aliado Estratégico deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito local, en el cual se coordinarán los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del Aliado Estratégico mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Una vez adjudicado el contrato y previo a la suscripción de este, el Aliado Estratégico deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores. Esta obligación se extiende a todos los integrantes de una asociación o consorcio, si éstos fuesen el adjudicatario.

OBLIGACIONES CONTRATANTE:

- Otorgar acompañamiento, seguimiento y control de la ejecución del contrato formato EPC, la cual podrá emitir mediante informes técnicos sustentados por parte del Administrador de Contrato y Fiscalización para su respectiva aprobación y trámite pertinente.
- Actualizar y aprobar el Pliego Tarifario de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como gestionar, suscribir y formalizar con el GADM de Pedernales el Convenio de Transferencia para la aplicación de la Contribución Especial de Mejoras (CEM) a los predios beneficiados, garantizando con ello la recuperación de la inversión y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del crédito

contratado para la ejecución del proyecto, para tal efecto, se elaborará una corrida financiera que contemple los ingresos y egresos del proyecto, considerando los plazos y condiciones establecidas del crédito, a fin de demostrar la viabilidad financiera y la justificación del pago y retorno de la inversión.

- Cumplir con los pagos mensuales de acuerdo al cálculo del sistema de amortización aplicado al préstamo, establecido en los documentos jurídicos respectivos.
- Garantizar, mediante resolución formal del Directorio, la viabilidad y aprobación de las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento del proyecto, lo que incluye la constitución de un fideicomiso bancario destinado exclusivamente al pago del crédito al Aliado Estratégico, así como la suscripción del contrato de prestación de servicios financieros con el Banco Central del Ecuador. Bajo este esquema, el Banco Central realizará los desembolsos y pagos correspondientes a la cuenta fiduciaria creada para dicho fin.
- Presentar, para la firma del convenio financiero, un flujo de caja donde se acredite que la EPMA-PED tendrá recursos suficientes por el ingreso de la venta de agua y servicios asociados junto a la tasa CEM del GADM Pedernales para el repago del crédito, con el funcionamiento del proyecto. El cálculo se debe realizar con la proyección del proyecto en funcionamiento.
- La entidad Contratante, proporcionará al Aliado Estratégico, el estudio para su revisión y aprobación entre las partes, donde se establece la obra, planos de ubicación de implantación de las obras, y todos los documentos previos para la ejecución correcta de la obra, etc.
- La Entidad contratante designará de manera expresa a un Fiscalizador o equipo de Fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo, además del Administrador de Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al Aliado Estratégico los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, permisos municipales, planos, especificaciones técnicas, entre otros, previstos en el contrato, en tales condiciones que el Aliado Estratégico pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepción, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El oferente que resulte adjudicado, en forma previa de la suscripción del contrato, deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP), en función del procedimiento estipulado en la normativa aplicable.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el Aliado Estratégico pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus

trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.

NEGOCIACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, se levantará un Acta de Negociación, en la cual se dejará constancia de los términos financieros esenciales del crédito propuesto por la entidad financiera extranjera bajo los parámetros establecido en este TDR, incluyendo monto, plazo, período de gracia, tasa de interés referencial, comisiones financieras y condiciones generales de desembolso, lo cual deberá señarse a los lineamientos establecidos en las bases del concurso.

En dicha acta se establecerá que el financiamiento será otorgado directamente a la Empresa Pública, quien asumirá la calidad de prestataria, definiéndose las garantías institucionales, mecanismos de pago, condiciones precedentes y obligaciones contractuales, sin que estas impliquen transferencia de riesgo financiero al aliado constructor.

Finalmente, el Acta de Negociación recogerá los compromisos de las partes respecto a la coordinación entre el cronograma de obra y el esquema de desembolsos, así como las condiciones bajo las cuales el cierre financiero será requisito previo para la ejecución del contrato EPC, constituyéndose este documento en un insumo vinculante para la adjudicación del proceso.

4.5 Valor (Monto de inversión) de la Alianza Estratégica

El presupuesto referencial “PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ” es de USD \$25,766,640.69, sin incluir IVA. (Veinticinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos).

Para la elaboración del presupuesto referencial del proyecto, la Entidad Contratante desarrolló los Análisis de Precios Unitarios (APUs) y el cálculo de cantidades de obra en estricta correspondencia con los “Diseño Definitivo del Sistema de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Obras Adicionales, Planta de Tratamiento y Plan de Manejo Social y Ambiental (PMAS) de la Cabecera Cantonal y Barrios de la Ciudad de Pedernales”, considerando los costos de mano de obra vigentes conforme las tablas oficiales del sector de la construcción, los precios de materiales obtenidos mediante un estudio de mercado actualizado y verificable, y los rendimientos de personal y equipos sustentados en referencias técnicas reconocidas, tales como las publicadas por la Cámara de la Construcción u organismos equivalentes.

Las cantidades se derivaron directamente de los planos, memorias técnicas y especificaciones del diseño, garantizando coherencia, exactitud y trazabilidad en cada componente del presupuesto.

4.6 Contratación de bienes, servicios y terceros

En cumplimiento al artículo treinta y cuatro numeral tres la Ley Orgánica de Empresas Públicas se establece que todo procedimiento de contratación que se realice en el marco de la ejecución de la presente alianza no se sujetará a la normativa en materia de contratación pública. La presente disposición se extiende al proceso para la contratación de la administradora fiduciaria y sus servicios, y todos los que ésta realice como representante del fideicomiso a ser suscrito en el marco de la presente alianza, de ser el caso.

Todas las contrataciones que se realicen en el marco del presente CONTRATO, deberán velar por la selección de las mejores condiciones comerciales y económicas que garanticen la viabilidad del proyecto.

Cláusula Quinta. - Garantías

1. GARANTÍAS.

Las Garantías deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Condiciones Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:

- a) La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser firme, irrevocable, incondicional, de cobro inmediato, ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la EPMA-PED, y sin estar sujeta a trámites administrativos.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será incompensable con eventuales créditos que alegue en su favor la Concesionaria, cualquiera fuera su causa.
- c) El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento será inembargable, e inejecutable por terceros, ajenos a LA EPMA-PED.
- d) La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá otorgarse, además de lo señalado en los Términos de Referencia, mediante fianzas, avales bancarios o similares emitidas por instituciones financieras, o pólizas de seguro de fianza o caución. Las fianzas, avales o similares deberán ser emitidas por entidades financieras nacionales o extranjeras siempre que tengan un corresponsal en el Ecuador y que cuenten con el mayor rating emitido por una o más agencias calificadoras de riesgo de reconocido prestigio y trayectoria internacional. La póliza de seguro de deberá ser emitida por una entidad aseguradora, nacional o extranjera, con las mismas características en cuanto a rating y control previstas para el caso de fianzas, avales o similares y las entidades que los emiten.
- e) La sustitución total o parcial, en forma voluntaria, de las garantías constituidas, solo podrá realizarse con la autorización previa de la EPMA-PED cuya función, en este caso, tendrá por objeto fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato para la constitución de dichas garantías.
- f) El mantenimiento de la validez y monto de la garantía estará bajo la exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico y será devuelta al mismo, transcurrido el plazo establecido y siempre que haya sido aprobada la liquidación del CONTRATO y verificado el cumplimiento de las obligaciones.
- g) La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ejecutarse, como consecuencia de las reparaciones a percibir por la EPMA-PED, derivadas de incumplimientos por parte del Socio Estratégico, en caso de que esta no respondiere al pago de las mismas directamente en el plazo otorgado por la EPMA-PED.

Cláusula Sexta. - Responsabilidad

6.1 Estipulación general

- a) El Socio Estratégico asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato; y, en tal virtud, el Socio Estratégico es responsable frente a LA EPMA-PED de cualquier error o desvío en la ejecución de las prestaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud de

este Contrato.

b) El Socio Estratégico es responsable por cualquier daño que se hubiera producido a Usuarios, al ambiente, a la colectividad o en general a terceros, por culpa, negligencia, impericia, dolo u otra causa que le sea imputable, a su personal y, en general sus subcontratistas, dependientes o controlados, debiendo responder por dichas pérdidas y/o daños e indemnizar a los sujetos afectados de manera directa e inmediata lo cual será verificado por el Administrador del Contrato.

c) El Socio Estratégico se obliga a mantener indemne y liberar en forma efectiva a LA EPMA-PED y a sus representantes frente a terceros (incluidos personal, subcontratistas o usuarios) por las consecuencias que puedan derivarse de sus propias acciones u omisiones, incluidos, sin limitación, los efectos materiales y/o morales de todos y cualquier pedido, reclamación administrativa o acción judicial o extrajudicial; y, las pérdidas, gastos y/o costos de cualquier naturaleza que se pudieran causar.

d) La responsabilidad y obligación que asume el Socio Estratégico tendrá vigencia aun después de que el CONTRATO haya terminado, por hechos, actos o contratos, ejecutados o celebrados durante la vigencia del CONTRATO.

e) Todo lo estipulado en esta cláusula, no afecta de modo alguno el régimen de responsabilidad extracontractual a cargo del Socio Estratégico, según lo previsto en el Régimen Jurídico Aplicable, ni se interpretará como un eximente de responsabilidad o un medio para disminuir o atenuar dicha responsabilidad, por lo cual LA EPMA-PED se reserva el derecho de ejercer acciones judiciales en caso de incumplimiento por los daños y perjuicios ocasionados por la vía legal correspondiente.

6.2 Fuerza mayor y caso fortuito

a) Por excepción, las Partes no serán responsables por el incumplimiento oportuno o temporal de sus obligaciones contractuales si dicho incumplimiento se origina por razones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con la definición prevista en el artículo treinta (30) del Código Civil (un "Evento de Fuerza Mayor").

b) No se considerará supuestos Eventos de Fuerza Mayor:

(i) Las huelgas específicas de la actividad, suspensiones de trabajo del personal del Socio Estratégico, del personal contratado por ellos, o por sus subcontratistas, originadas en supuestos o reales incumplimientos o reivindicaciones.

(ii) Las demoras por parte del Socio Estratégico o de los subcontratistas, en la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, que deriven de actos u omisiones de los que resultaren total o parcialmente imputables

(iii) Todo otro hecho que hubiera tenido origen en acción u omisión atribuido a descuidos, decisiones erróneas, negligencia, culpa o dolo, del Socio Estratégico o de sus subcontratistas.

c) Si un Evento de Fuerza Mayor ocurriera, la Parte imposibilitada que desea invocarlo deberá notificar por escrito a su contraparte en un término no mayor a veinte y cuatro (24) horas de su ocurrencia, explicando las circunstancias del caso que le impiden cumplir oportuna o temporalmente con sus obligaciones, y, la especificación de las obligaciones afectadas por el Evento de Fuerza Mayor.

d) Solo será admisible el incumplimiento de una específica obligación contractual que sea proporcional al Evento de Fuerza Mayor, y el Socio Estratégico responderá por todo incumplimiento que no tenga una

relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

- e) La ocurrencia de circunstancias que únicamente afecten a cualquiera de las Partes y que se aleguen como un Evento de Fuerza Mayor, serán asumidas por cada una de ellas, sin que haya lugar a exoneración o reducción de responsabilidad.
- f) En cualquier caso, desde la fecha de notificación con el Evento de Fuerza mayor, cada Parte adoptará todas y cualquier medida que permita mantener la funcionalidad de del servicio.
- g) La Parte imposibilitada por el Evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la contraparte la terminación del Evento de Fuerza Mayor, y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos en el momento y según los términos que LA EPMAPAPED determine.
- h) Los Eventos de Fuerza Mayor suspenderán el Plazo Ordinario de vigencia del CONTRATO, únicamente de conformidad con esta cláusula.
- i) Un Evento de Fuerza Mayor que dure más de seis meses, autorizará a cada Parte a cursar a su contraparte una notificación de terminación, de conformidad con la cláusula, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas para el efecto.

6.3 Personal

- a) El personal contratado, comprometido o subcontratado por cada una de las Partes para cumplir con el objeto de este Contrato no serán empleados o trabajadores de la otra Parte, ni tendrán relación de ninguna naturaleza con ésta.
- b) Cada una de las Partes, respecto de su propio personal, será la única responsable del pago de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones laborales y obligaciones de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
- c) Cada una de las Partes, respecto de su propio personal será la única responsable del pago de seguro por accidentes de trabajo, beneficios por incapacidad, y todos los otros beneficios sociales y/o legales, y del pago de impuestos retenidos y otros impuestos relativos al empleo de dicho personal, de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
- d) Las Partes conocen y declaran que este Contrato no se trata ni podrá ser interpretado como un contrato de tercerización o intermediación laboral de ninguna naturaleza.
- e) El Socio Estratégico exime de toda responsabilidad directa o indirecta laboral o previsional con terceros a LA EPMAPAPED, por lo que en el evento de que ésta fuere objeto de demanda o reclamo por tales motivos, el Socio Estratégico se obliga a resarcirle de cualquier perjuicio, crogación o indemnización que tuviere obligación de cubrir por tales motivos.

6.4 Relación con terceros

- a) No obstante, cualquier disposición en contrario en el Contrato, ninguna de las Partes ni sus representantes serán agentes o representantes de la otra Parte, ni tendrán autoridad alguna para realizar una transacción o incurrir en un gasto en su nombre o a su cuenta, salvo los previstos en el Contrato.
- b) En general, el Socio Estratégico o sus representantes o personal **NO**:
 - i Se referirá a sí misma como agente, representante o empleado de la EPMAPAPED;

(ii) Comprometerá la palabra de la EPMAPAPED de ninguna manera sobre compromisos con respecto de los cuales no haya recibido autorización escrita.

(iii) Dará garantía o hará declaración relativa a la EPMAPAPED o a nombre de la EPMAPAPED.

(iv) Arreglará, transigirá, cederá, prendará, transferirá, liberará, renunciará o consentirá estos actos de cualquier reclamación, juicio, deuda, demanda o sentencia respecto de los intereses o derechos de la EPMAPAPED, ni someterá una demanda, desacuerdo, controversia a arbitraje o procedimiento judicial, ni acordará o consentirá a una sentencia con respecto de ello, sin autorización expresa de la EPMAPAPED.

(vi) Hará, celebrará, suscribirá, enmendará, modificará o complementará un contrato o acuerdo respecto de CONTRATO

c) La EPMAPAPED, de su parte, en todo en cuanto esté en el ámbito de sus competencias, procurará interponer sus buenos oficios para que los terceros que ostenten derechos preexistentes o las Autoridades Competentes en ejercicio de sus prerrogativas no afecten la ejecución del Proyecto.

Cláusula Séptima, - Distribución de riesgos

(a) LA EPMAPAPED no garantiza ningún tipo de rentabilidad al Socio Estratégico.

(b) La adjudicación, suscripción y ejecución del Contrato se realizan por cuenta y riesgo del Socio Estratégico. Por lo tanto, el Socio Estratégico suscribirá y ejecutará el Contrato por su cuenta y riesgo, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, y su oferta acordada por las partes.

(c) Para estos efectos, e incluso para aquellos de orden extracontractual, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios de la actividad del Socio Estratégico todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a la EPMAPAPED, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del Socio Estratégico según los términos, condiciones y límites previstos en este Contrato.

Cláusula Octava. - Vigencia y plazo

8.1. Vigencia Esta Alianza Estratégica entrará en vigencia, (...)

8.2 Plazo de Vigencia (El Establecido por el oferente adjudicado en su oferta el cual deberá cumplir lo señalado en los Términos de Referencia de este proceso)

Cláusula Novena. - Multas

(Las establecidas en los Términos de Referencia)

En caso de que el monto de multas supere el valor asegurado en la garantía de fiel cumplimiento contractual, la EPMAPAPED podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Cláusula Décima. - Administrador y Fiscalizador del CONTRATO

Se designa como administrador del CONTRATO al (profesional a fin) o quien haga sus veces, quien será el responsable de velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas y de coordinar con el Aliado Estratégico todo cuanto sea relacionado con el mismo.

Para modificar el administrador de contrato bastará con una comunicación escrita de la EPMAPAPED al

socio estratégico.

Se designa a profesional a fin del GAD Municipal mediante convenio interinstitucional y/o profesional contratado mediante servicios profesionales como Fiscalizador de Contrato.

(Se incluirán las facultades en el contrato definitivo)

Cláusula Décima Primera - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO DE VIGENCIA

Las Partes podrán dar por terminada, anticipadamente, esta Alianza antes de la conclusión de la vigencia y plazo de la Alianza en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo de las Partes.

En caso de que el servicio no inicie hasta la Fecha de Inicio, una vez su incumplimiento genere una multa equivalente al valor de la garantía de cumplimiento contractual, el efecto de la terminación anticipada implicará exclusivamente el cobro de la multa establecida por el incumplimiento, pasando a la liquidación inmediata del CONTRATO.

11.3. En caso de que las multas por retraso sean igual o superior a la Garantía de Fiel Cumplimiento; en cuyo caso el efecto de la terminación anticipada implicará exclusivamente el cobro de la multa establecida por el incumplimiento, pasando a la liquidación inmediata del

CONTRATO.

11. 4 Por terminación Unilateral de Contrato por incumplimientos del Aliado Estratégico, para lo cual se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento

Cláusula Décima Segunda. - Efectos de la Terminación de la Alianza

A la terminación de la Alianza las Partes se obligan a liquidar y pagar las obligaciones que a cada una le corresponde a la fecha de terminación.

Se aplicará las multas y, en su caso, se liquidarán los daños y perjuicios ocasionados por efecto del incumplimiento.

Se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cláusula Décima Tercera. - CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Sin el previo consentimiento escrito de las Partes, ninguna de ellas podrá ceder o transferir sus derechos u obligaciones estipulados en este Contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - Resolución de Controversias

En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Portoviejo.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación Consejo de la Judicatura de Portoviejo. Si se llegare a firmar un Acta de Acuerdo Total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten al arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje

El arbitraje será en Derecho:

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Portoviejo.
2. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las demás del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.
3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento en la Ley y el Reglamento Pactado.
4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
7. El idioma del arbitraje será el Castellano.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, o no existiera informe favorable del Procurador General del Estado tal como lo indica el Art. 190 de la Constitución de la República, por las partes se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las empresas públicas, personas jurídicas, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

Cláusula Décima Quinta. - Modificaciones contractuales

Las partes de común acuerdo podrán realizar adiciones, enmiendas y variaciones a este Contrato, siempre que las mismas no constituyan modificación de su objeto y sólo serán vinculantes si constan por escrito y son firmadas por un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.

Cláusula Décima Sexta. - Renuncia

- a) Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a un derecho relacionado con algún

incumplimiento por la otra Parte con respecto de cualquiera de las estipulaciones de este

Contrato: (i) obrará ni será interpretada como renuncia a un derecho relacionado con cualquiera otro incumplimiento o un incumplimiento ulterior, ya sea de igual o diferente naturaleza; o, (ii) será efectiva, a menos que se haga por escrito, debidamente suscrita por la Parte o un representante autorizado de esa Parte.

Cláusula Décima Séptima. - Notificaciones

18.1 Dirección para las notificaciones

Cualquier notificación o correspondencia que deba enviarse bajo este instrumento deberá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado.

Las direcciones para notificaciones a las Partes serán las indicadas más adelante, u otras direcciones que cualquiera de las Parte notifique por escrito a la otra Parte con tal propósito.

(i) EMPRESA PÚBLICA EPMAPAPED

Dirección: km 0.5 vía PEDERNALES- JAMA, MANABÍ ECUADOR

Electrónico: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec

(ii) XXXXXXXXX

18.2 Presunción de notificación

Se considerará que un aviso ha sido debidamente notificado: 18.2.1.1 si se entrega personalmente, al momento de su recibo;

si se envía por correo certificado, en el tercer día hábil después de la fecha de depositarla en el correo; y

si se envía por transmisión en facsímil o correo electrónico, si se ha efectuado en el teléfono o la dirección de correo electrónico señalada en este Contrato.

Al efectuar dicha notificación, será suficiente probar que se efectuó la entrega personal o que la carta fue correctamente dirigida y despachada.

Cláusula Décima Octava. - Aceptación. -

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente CONTRATO y demás documentos que forman parte integrante del mismo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente CONTRATO y se someten a sus estipulaciones.

XXXXXXXXXXXXX

Gerente General de la EPMAPAPED

XXXXXXXXXXXXXXXXX

Socio Estratégico

(TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE MODELO, SERÁN DE CARÁCTER REFERENCIAL, YA QUE EL TEXTO FINAL DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER TODAS LAS CONDICIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROYECTO PREVISTO EN LAS BASES CONTRACTUALES, LA OFERTA PRESENTADA Y LOS ASPECTOS NEGOCIADOS POR LAS PARTES EN BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

ANEXO 4: FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO NO.1**A. DATOS GENERALES**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Concurso Público No. AE-01-2026-EPMAPAPED

Oferente	
Lugar y fecha	

Tipo de oferente	
Razón social	RUC/Identificación:
Información Consorcios ¹	
Razón Social	RUC/Identificación:
a)	
b)	
Dirección para notificaciones del oferente o consorcios	País:
	Ciudad:
	Calles:
	Teléfono de contacto
	Correo electrónico
Representante Legal/ Procurador Común	
Firma	
Nombre Apellido completos	
Razón social	

(Firma)

(Nombre y apellidos completos del representante)

(Razón social del Oferente o integrantes de Consorcio Oferentes)

¹ Para Consorcios llenar la información del cuadro denominado "Información de Consorcios"

B. MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O**CONSORCIO PROCENDIMIENTO No.****Objeto de contratación**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
..... (Perso
na

natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por.....

.....; y, por otra parte, (personas naturales o representante legal de persona jurídica).....

..... Representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es...

..... y por lo tanto expresamos lo

Siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. - .de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Numero	Asociados o Consorcios	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el

procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No.-de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:
- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en los Pliegos de este proceso, las disposiciones contractuales y de manera supletoria lo establecido para los consorcios en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Atentamente

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural*
Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona*
Nombre: *Representante Legal o persona*
Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

a. DECLARACIONES Y SEGURIDADES

Concurso Público No. AE-01-2026-EPMPAPED

Oferente:

Lugar y fecha:

Señor

(Nombre y apellido)

Gerente General

EPMAPAPED

En su despacho

De mi consideración:

(Nombres y apellidos completos), en mi calidad de (función y capacidad), de [razón social de la persona jurídica o de las personas jurídicas] (en adelante, el "Oferente"), en relación con el asunto de la referencia, una vez que hemos estudiado los aspectos administrativos, técnicos, económicos y contractuales del correspondiente Pliego, al presentar esta Oferta por mis propios derechos y por los que represento, declaro bajo juramento:

1. Para todo propósito de esta Oferta empleamos los términos definidos y las reglas de interpretación contenidos en el Pliego.
2. Mi representada no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en el Pliego y el Régimen Jurídico Aplicable y, por tanto, puede participar en el Concurso con la Oferta que presenta.
3. Las únicas personas interesadas en esta Oferta están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

La Oferta la hacemos en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Concurso Público y que, en todo aspecto, la Oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguramos no haber vulnerado y que no vulneraremos ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaramos que no estableceremos, concertaremos o coordinaremos -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros Oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos del Pliego y del Régimen Jurídico Aplicable.

5. Al presentar esta Oferta aseguramos que cumplimos con el Régimen Jurídico Aplicable a nuestra actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos, materiales, insumos, sistemas y materiales que utilizarán en la ejecución del Proyecto, serán de propiedad del Oferente o arrendados, conforme las condiciones del pliego, y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización. Así mismo, que todos los medios que se utilizarán para el financiamiento, operación y mantenimiento del Proyecto, se obtendrán y prestarán lícitamente y dentro de los límites del Régimen Jurídico Aplicable.

6. Suministraremos la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución, de acuerdo

con el Pliego, ejecutando las obras, mantenimiento y operación del proyecto en el plazo y por los precios unitarios indicados en los respectivos Formulario de la Oferta y, en general, ejecutaremos las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del Proyecto, en los plazos y con los requerimientos contantes en el Pliego. Nuestra Oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución de nuestras obligaciones derivadas del Contrato, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

7. Nos allanamos, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3 y 4 que anteceden, a que la Entidad Contratante nos descalifique como Oferente, o proceda a la terminación unilateral del Contrato, según sea el caso.

8. Conocemos las condiciones y hemos estudiado a profundidad los Términos de Referencia, Documentos de Base, normas y especificaciones técnicas y el Pliego, y las aclaraciones y respuestas, para conocer las necesidades que deben satisfacerse en relación con el Proyecto.

9. De resultar adjudicatario, manifestamos que el Oferente suscribirá el Contrato comprometiéndose a ejecutar el Proyecto de conformidad con las condiciones del Pliego, el mismo que declaramos conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad del Pliego o Términos de Referencia, como causal para solicitar ampliación del plazo, incremento de presupuesto o modificación de la corrida financiera.

10. Conocemos y aceptamos que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, cancelar o declarar desierto el Concurso Público, si conviniere al interés público, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a nuestro favor.

11. Garantizamos la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros Anexos, así como de toda la información que como proveedor hemos entregado, al tiempo que autorizamos a la Entidad Contratante a efectuar cualquier averiguación tendiente a comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del Oferente.

12. Bajo juramento nos comprometemos expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el Contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a Ofertar y se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, independientemente de la acción penal que pueda ejercer la Entidad Contratante.

13. En caso de que sea Adjudicatario, conviene en:

a. Firmar el Contrato dentro de los plazos previstos en el Pliego. Como requisito indispensable previo a la suscripción del Contrato presentará las garantías correspondientes.

b. Garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones de conformidad con los documentos del Contrato.

c. Someterse al mecanismo de resolución de controversias prevista en el Modelo de Contrato, por las diferencias que surjan desde la fecha de adjudicación hasta la suscripción del Contrato.

Información:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO ² :	COMPANIA ANONIMA	
	COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	COMPANIA MIXTA	
	COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO	
	COMPANIA EN COMANDITA SIMPLE	
	SOCIEDAD CIVIL	
	CORPORACION	
	FUNDACION	
	ASOCIACION O CONSORCIO	
	OTRA: [identificar]	

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)[1]	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	DOMICILIO FISCAL
[1] Si el socio, accionista o partícipe mayoritario es, a su vez, una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes, usando el mismo cuadro para cada uno de ellos.			

Atentamente,

(FIRMA)

(Nombre y apellido del representante)

(Razón social de la Oferente o de las personas jurídicas del Consorcio Oferente)

² Esta obligación es aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios

FORMULARIO NO. 2**IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES**

FORMATO A. Para personas jurídicas que no cotizan en bolsa

IDENTIFICACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES

Concurso Público No. AE-01-2026-EPMAPAPED

Oferente:	
Objeto:	

(Ciudad), (fecha)

Señor

(Nombre y apellido)

Gerente General

EPMAPAPED

En su despacho

De mi consideración:

Quien suscribe, en mi calidad de representante legal de la compañía [razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

(a) Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación.

(b) Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, o a los Organos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

(c) Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

(i) Descalifique a mi representada como Oferente; o,

(ii) Proceda a la terminación unilateral del Contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

(iii) Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

(d) Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliando en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente:

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón
social del Oferente]

FORMULARIO NO.3 – OFERTA TÉCNICA

Concurso Público No. AE-01-2026-EPMAPAPED

Oferente:

Objeto:

Yo , en mi calidad de representante legal de la compañía

/Consortio [razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi oferta técnica elaborada de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia (ANEXO 3), por la entidad contratante, una vez analizada y por estar de acuerdo en el contenido de dicho documento, se presenta en los formatos establecidos para el efecto en los documentos adjuntos a este formulario física y digitalmente (CD)³; conforme los literales que forman parte de este formulario y que se adjuntan al mismo.

Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente]

³ Se refiere a los formatos establecidos en el TDR Anexo 3

A. Experiencia del Oferente

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED Oferente:

Objeto:

(i) EXPERIENCIA GENERAL:

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ORIGINAL (USD)	PLAZO CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN - INICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN - TERMINACIÓN
1.						
2.						

[Firma]
[Nombre y apellidos completos del representante]
[Razón social del Oferente]

(ii) EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ORIGINAL (USD)	PLAZO CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN - INICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN - TERMINACIÓN
1.						

2.						
----	--	--	--	--	--	--

[Firma]
[Nombre y apellidos completos del representante]
[Razón social del Oferente]

(iii) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPM-EPMAPAPED

DESCRIPCIÓN	Nro. DE PERSONAS	PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL OFERTADO	FORMACIÓN PROFESIONAL	AÑOS TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PROYECTOS /CONTRATOS	TIPO DE PROYECTO /CONTRATO/ DESCRIPCIÓN DE OBJETO	MONT O MÍNIMO DE CADA PROYECTO /CONTRATO EN USD

Para el personal auxiliar de apoyo propuesto se presentará documentación que valide el título académico; además presentaran copia de cedula de identidad y certificado de votación vigente y legibles

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente]

(iv) Hoja de vida del PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

HOJA DE VIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPEP

Oferente:

Objeto:

1. Nombres completos:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Nacionalidad:
4. Título profesional:

Institución	País	Fecha y título de graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la Oferente

Años de actividad	Posición actual	Actividad asignada en el proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución:	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad:		
Teléfono:		
Cargo:		
Actividades Relevantes:		

8. Otras actividades profesionales relacionadas con el Proyecto

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Declaro, bajo juramento, que la información consignada en este formulario es verdadera y autorizo al Concedente a confirmarla a través de los medios que estime pertinentes.

[Firma del profesional]

[Nombre y apellidos completos del profesional]

(v) Compromiso Personal TÉCNICO MÍNIMO

COMPROMISO PERSONAL

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente:

Objeto:

Yo, [nombre y apellido del profesional], me comprometo con [Oferente] a prestar mis servicios en calidad de [título profesional], para las funciones de [cargo asignado] durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

[Firma]⁴

[Nombre y apellidos completos del profesional]

⁴ Agregar copia del documento de identificación

a) EQUIPO MÍNIMO

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente:

Objeto:

Yo....., en mi calidad de representante legal de la compañía /Consortio [razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que el equipo mínimo y la documentación que respalda la información de este contenido son auténticas y reales conforme hago constar a continuación:

N°	DETALLE	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS

[Firma]
[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón
social del Oferente]

b) METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

Deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

[Firma]
[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón
social del Oferente]

FORMULARIO NO. 4 OFERTA ECONÓMICA**Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED****A. ENTREGA EVALUACIÓN FINANCIERA**

Oferte:

Objeto:

Proyecto:

Adjuntamos al presente, en medio físico y digital (con fórmulas y cifras en USD redondeadas a dos decimales), la evaluación financiera debidamente suscrita de la Oferta y en el formato establecido a continuación, la cual ha sido realizada en base a nuestra Oferta y considerando las premisas financieras, modelo de financiamiento y demás información que constan en los Pliegos, los Términos de Referencia y demás documentación proporcionada por EPMAPAPED como parte del concurso.

Declaramos bajo juramento que la evaluación financiera ha sido realizada bajo premisas y proyecciones razonables a la fecha de presentación, y que el modelo de financiamiento ofertado corresponde al modelo establecido en la documentación del Concurso, por lo que manifestamos entendimiento y conformidad con el mismo.

Atentamente, [Firmas]

[Nombres y apellidos completos del contador]

[Firma]

[Nombre y apellidos completos de la persona natural o del representante legal] [Razón social del Oferte]

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA EN BASE A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS COMPONENTES